



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA E INNOVACIÓN

3756

Resolución del consejero de Economía, Hacienda e Innovación de 22 de abril de 2024 de corrección de errores de la Resolución del consejero de Economía, Hacienda e Innovación de 8 de abril de 2024 por la que se modifica el anexo del Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares para los ejercicios 2021-2023, aprobado por el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2021

Hechos

1. Mediante la Resolución del consejero de Economía, Hacienda e Innovación de 8 de abril de 2024 se modificó el anexo del Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares para los ejercicios 2021-2023, aprobado por el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2021, prorrogado mediante el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de diciembre de 2023 (BOIB núm. 173, de 23 de diciembre). Esta Resolución se publicó en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares* núm. 49, de 13 de abril de 2024.

2. Se ha advertido un error en el punto 1 de la parte decisoria de la Resolución, concretamente con respecto a la denominación de la numeración de la línea que se modificaba.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, establece que «las administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos».

2. Los artículos 25 y 31 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, como también el apartado 1 del artículo 56 de esta misma Ley, el cual establece que «la revocación de los actos de gravamen o desfavorables y la rectificación de los errores materiales, aritméticos y de hecho en actos y disposiciones administrativas corresponde en el órgano que haya dictado el acto o la disposición».

3. El Decreto 12/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Islas Baleares, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, modificado por los decretos 16/2023, de 20 de julio, 17/2023, de 23 de agosto, y 1/2024, de 4 de enero.

4. El Decreto 9/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Islas Baleares, por el que se dispone el nombramiento de los miembros del Gobierno de las Islas Baleares, en las que se nombra al señor Antoni Costa Costa consejero de Economía, Hacienda e Innovación.

Por todo esto, dicto la siguiente

Resolución

1. Rectificar el error observado en el punto 1 de la Resolución del consejero de Economía, Hacienda e Innovación de 8 de abril de 2024 por la que se modifica el anexo del Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares para los ejercicios 2021-2023, aprobado por el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2021:

Donde dice:

1. Aprobar la modificación del anexo del Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares para los ejercicios 2021-2023, aprobado por el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2021 y prorrogado mediante el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de diciembre de 2023, dentro del objetivo IV, sobre cohesión social, y más concretamente en el punto 1 relativo a igualdad, a fin de modificar la línea IV.1.1, que pasa a tener el contenido siguiente:

Tiene que decir:

1. Aprobar la modificación del anexo del Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares para





los ejercicios 2021-2023, aprobado por el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2021 y prorrogado mediante el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de diciembre de 2023, dentro del objetivo IV, sobre cohesión social, y más concretamente en el punto 1 relativo a igualdad, a fin de modificar la línea IV.1.41, que pasa a tener el contenido siguiente:

2. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*.
3. Disponer que esta Resolución de rectificación de errores produzca efectos, con carácter retroactivo, desde el 13 de abril de 2024.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (22 de abril de 2024)

La secretaria general

Catalina Mir Ferrer

Por delegación de firma del consejero de Economía, Hacienda e Innovación
(BOIB núm. 106, de 29/07/2023)

